Contrato No. AD41-102-15

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE SE CELEBRA POR ADJUDICACION DIRECTA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR LA OTRA PARTE PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR WAGNER PIMENTA BUENO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "EL PROVEEDOR" HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "El Centro":

I.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Declara que la Sociedad Mercantil mencionada en el numeral que antecede tiene como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Rio de la ciudad de Tijuana, B. C., el mismo lo señala para oír y recibir toda clase de notificaciones para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Que el C.P. Abundio Villaseñor Quintero, acredita su carácter de representante legal de EL CENTRO y sus facultades para celebrar el presente contrato, en mérito de la escritura pública número 184,386, volumen 2,075, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número 2, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

IV.- Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:
A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; asi como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado.
B) Diseñar, elaborar editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su objeto social.
C) Celebrar contratos, convenios especificos de tipo académico cultural de acciones afines con personas físicas y morales del sector privado y social, así como con instituciones, universidades nacionales y extranjeras.
D) Fortalecer programas de colaboración y apoyo en beneficio de los educandos y trabajadores tendientes a brindar un servicio público.

V.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes en la partida 21701, materiales y suministros para planteles educativos.

VI.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Rio Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

VII.- Que en Comité de adquisiciones se dictaminó como exceptuado de procedimientos de licitación pública la contratación de artistas, talleristas, curadores, literatos y en general los profesionistas relacionados con las bellas artes, con fundamento en el art. 41 fracción I de la laassp.

Declara "EL PROVEEDOR":

VIII-. PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V. tiene la capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato y obligarse al objeto del presente instrumento.

IX.- "El Proveedor" señala como domicilio C. Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Piso 1, Col. Granada, Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11520, para los efectos que se deriven del presente instrumento.

X.- Que su registro Registro Federal de Contribuyentes es: RHM540924EFA
Declaran ambas partes:

X.- Una vez que las partes han reconocido su personalidad convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del presente instrumento tiene como finalidad la adquisición de 200 libros del título *Amarres Perros* autoría de Jorge Castañeda.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 200 ejemplares de *Amarres Perros* autoría de Jorge Castañeda antes del viernes 06 de febrero de 2015.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
Acuerdan las partes que la duración y vigencia del presente contrato de adquisición será a partir del día 05 de febrero y hasta el 30 de abril de 2015.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-
"EL CENTRO" se compromete a pagar un monto total de $41,860.00 pesos (cuarenta y un mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) por la compra de 200 ejemplares de *Amarres Perros* autoría de Jorge Castañeda, mismo que será cubierto en un pago, 30 días naturales después que se entregue la factura correspondiente con los requisitos que establece la Ley en la materia.

" EL CENTRO " cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe "EL CENTRO" a la tesorería de la federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) que opera la tesorería de la federación (TESOFE) y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de "EL CENTRO".

Por lo anterior, es necesario que "EL PROVEEDOR", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 30 días naturales antes citados.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.
"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los 200 ejemplares en las oficinas de la Gerencia de Literatura ubicadas en "EL CENTRO", Avenida Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, CP 22010, en Tijuana, Baja California de lunes a viernes dentro del horario 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso de no recibir **"EL CENTRO"** los 200 ejemplares, en el plazo estipulado "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una penalización equivalente 5 % del monto total.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENTRO" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 30 días naturales de anticipación.

OCTAVA.- RESCICIÓN DEL CONTRATO
"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

NOVENA.- JURISDICCIÓN
Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, los contratantes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Primera Instancia Civiles de ciudad de Tijuana, B.C., por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios pasados o futuros, la ley conceda a cualquier otro Juzgado distinto al que se han sometido.

LEÍDO LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE 2 TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 05 DE FEBRERO DE 2015.

"El Centro" **"El Proveedor"**

C.P. Abundio Villaseñor Quintero
Representante Legal

Wagner Pimenta Bueno

Testigos

Lic. Enrique Moreno Kegel
Gerente de Recursos Materiales

Lic. Mara Maciel
Subdirectora de Promoción Cultural